

RESOLUCIÓN N° 2295 /2021

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

19 OCT. 2021

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 34879, de fecha 08 de octubre de 2021; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 07 de octubre de 2021; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre del 2021, que designa en Comisión de Servicios, Delega Facultades a Don Juan Mauricio Veliz Silva y Dispone Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto del 2021, Fija Orden Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

**DIRECCIÓN** : DARDIGNAC N° 175, DEPTO N° 32, ACCESO B  
**NOMBRE** : MAURICIO MALDONADO VASQUEZ  
**RUT.** : Censurado por  
**GIRO** : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) VENTA AL POR MENOR POR CORREO, POR INTERNET Y VIA TELEFONICA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, DE TOCADOR Y COSMETICOS  
**ROL S.I.I.** : 278-057  
**UNIDAD VECINAL** : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento .

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a** Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho **ARCHÍVESE.**

